

Nº 1975
SECC. 1a.
Materia: Contratación Directa
08 ABR. 2013

LAS CONDES,

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del actual portal denominado www.mercadopublico.cl;
- el Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra j) y demás pertinentes;
- La necesidad de contratación de los servicios de provisión de un Diplomado sobre Compras y Contrataciones Públicas, para un Funcionario Municipal;
- El artículo 10, numeral 7 letra j) del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
- el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949, de fecha 20 de diciembre de 2010;
- y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Acuerdo Nº 150 del Acta Nº 13 de fecha 22 de marzo de 2013 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos;
- Certificado de fecha 04 de abril de 2013 emitido por el Departamento de Recursos Humanos;
- Propuesta de Diplomado en Compras y Contrataciones Públicas, de la Universidad Central, con Visto Bueno del Administrador Municipal;
- Informe de Imputación Nº 001765 de fecha 27 de marzo de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas;



DECRETO:

1.-AUTORIZASE el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la **Universidad Central de Chile, Rut.: 70.995.200-5**, domiciliada en Toesca N°1783, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada por don Ricardo Napadensky Bauzá, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], mismo domicilio, para la provisión de un Diplomado en Compras y Contrataciones Públicas para un Funcionario Municipal, cuyo costo asciende a \$980.000.- (Novecientos ochenta mil pesos), por lo que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

Lo anterior consta en Certificado de fecha 04 de abril de 2013, emitido por la Jefe (S) del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Condes, según el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra g) de la Ley N°19.886.- en relación a lo referido en la letra j) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, acredita que la **Universidad Central de Chile, Rut.: 70.995.200-5**, reúne las condiciones necesarias, en razón de la experiencia comprobada y suficiente, de las facultades del proveedor del servicio, atendido al conocimiento y experiencia este tipo de actividades acreditada con más de 30 años de experiencia como Universidad y prestigio nacional e internacional en el rubro, obtenida en anteriores contrataciones de servicio con empresas públicas y privadas, demostradas mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N°19.866, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2.- CONTRATASE a la **Universidad Central de Chile, Rut.: 70.995.200-5**, domiciliada en Toesca N°1783, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada por don Ricardo Napadensky Bauzá, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], mismo domicilio, para la provisión de un Diplomado en Compras y Contrataciones Públicas para un Funcionario Municipal según Programa Adjunto y Certificado del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Condes; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

3.- Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará a la **Universidad Central de Chile, Rut.: 70.995.200-5**, la suma de **\$980.000.-** (Novecientos ochenta mil pesos), que se pagará, previa presentación de la factura visada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente del Administrador Municipal.

4.- El plazo del contrato será a contar de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

5.- El Departamento de Recursos Humanos, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.



6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa.

8.- Asimismo, la **Universidad Central de Chile, Rut.: 70.995.200-5**, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

9.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl -, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

10.- La municipalidad verificará que la **Universidad Central de Chile, Rut.: 70.995.200-5**, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO. OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN
Contraloría Municipal
Depto. Administración
Depto. de Finanzas
Secretaría Municipal
Departamento de Recursos Humanos
Oficina de Partes
Archivo jagd